

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 001 Extraordinaria de 3 de enero de 2011

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, LUNES 3 DE ENERO DE 2011

AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 1

Página 1

CONSEJO DE ESTADO

RAUL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley No. 110 de 1ro. de agosto de 2010 “Modificativa de la Ley No. 1304 de 3 de julio de 1976 De la División Político Administrativa”, encargó al Consejo de Estado disponer lo pertinente para garantizar el reordenamiento y la constitución de los órganos del Poder Popular en las nuevas provincias de Artemisa y Mayabeque, así como en los municipios incluidos en el proceso de reordenamiento territorial aprobado.

POR CUANTO: La Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992 “Ley Electoral”, establece que los delegados a las asambleas provinciales del Poder Popular electos, se reúnen por derecho propio, convocados por el Consejo de Estado, para constituir las asambleas provinciales del Poder Popular, y elegir mediante voto secreto a sus respectivos presidentes y vicepresidentes.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Convocar a los delegados a las asambleas provinciales del Poder Popular electos por los municipios

que comprenden las provincias de Artemisa y Mayabeque, para que el 9 de enero de 2011, constituyan sus respectivas asambleas provinciales del Poder Popular y elijan a sus presidentes y vicepresidentes.

SEGUNDO: El Presidente del Consejo de Estado designa de entre los vicepresidentes de ese Organó, al que presidirá las sesiones constitutivas de las asambleas provinciales del Poder Popular de Artemisa y Mayabeque.

TERCERO: Disponer que las asambleas municipales del Poder Popular de Cárdenas, Manuel Tames, Boyeros y Matanzas, sesionen el día 9 de enero de 2011, a los efectos de incorporar como integrantes de esos órganos a los delegados electos en las circunscripciones de los territorios que se le incorporan.

Comuníquese lo acordado al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2010.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado